

877667



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ JAA

OFICINA
DE
PARTES

107418
15699 .

MAT.: Declárese inadmisible las ofertas presentadas y declárese desierta la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN EQUIPOS MÓVILES, IMPRESORAS PORTÁTILES Y SUS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2345-126-LE25 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1^a N°35629 /

LAS CONDES, 14 NOV 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3568 de fecha 14 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN EQUIPOS MÓVILES, IMPRESORAS PORTÁTILES Y SUS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2345-126-LE25, del portal www.mercadopublico.cl
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 21 de octubre de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3692, de fecha 22 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada
4. El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas,



LM

de fecha 24 de octubre de 2025, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	RUT
BPM421 SPA	76.891.378-1
COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
MAVE TECHNOLOGY SPA	77.415.422-1
SERVICIOS MAPUE SPA	76.802.554-1

5. Que, con fecha 03 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

“...REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.2.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

Nº	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	MOTIVO
1	BPM421 SPA	NO Cumple	Propuesta técnica presentada, <u>NO cumple</u> , con los requerimientos técnicos solicitados en las bases técnicas.
2	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	NO Cumple	Propuesta técnica presentada, <u>NO Cumple</u> , con los requerimientos técnicos solicitados en las bases técnicas.
3	MAVE TECHNOLOGY SPA	NO Cumple	Propuesta técnica presentada, <u>no cumple</u> , con los requerimientos técnicos solicitados en las bases técnicas.
4	SERVICIOS MAPUE SPA	NO Cumple	NO presentó Anexo N°7, denominado “Plazo de Entrega” como tampoco indica plazo de entrega en cotización Presentada ni en ningún otro documento

En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos anteriormente expuesto, son:



1. **BPM421 SPA**, Propuesta técnica presentada, No cumple, en lo siguiente:
 - Ítem Equipo Móvil, sistema operativo ofertado, no es el requerido.
2. **MAVE TECHNOLOGY SPA**, Propuesta técnica presentada, No cumple, en lo siguiente:
 - NO adjunto ficha técnica ni presentó oferta por ítem Impresora Portátil.
3. **COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA**, Propuesta técnica presentada, No Cumple, en lo siguiente:
 - Ítem Impresora Portátil, el ancho máximo de papel de impresora ofertada, es inferior al solicitado.
4. **SERVICIOS MAPUE SpA**, NO presentó el Anexo N°7 denominado "Plazo de Entrega".

Revisada la documentación acompañada por el oferente, se constató que ningún otro documento adjunto indica el plazo de entrega de los equipos. De acuerdo con lo establecido en las notas del referido anexo:

"los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo superior a 10 días hábiles no serán evaluados y no podrán continuar en el presente proceso licitatorio".

Por lo anterior, la oferta presentada por SERVICIOS MAPUE SpA, No cumple con los requisitos formales exigidos en las Bases de Licitación, debiendo ser declarada inadmisible conforme a lo señalado en las correspondiente de las bases de licitación..."

"... Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la Señora alcaldesa, salvo su mejor parecer.

- i. **DECLARAR INADMISIBLE**, las ofertas de los siguientes oferentes: **BPM421 SpA, Rut N°76.891.378-1, COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA, Rut N°77.646.099-0, MAVETECHNOLOGY SpA, Rut N°77.415.422-1, SERVICIOS MAPUE SpA, Rut N°76.802.554-1**, debido a que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.4.2.; A.4.6., B.4. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación..."
7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de noviembre de 2025
8. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, "...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna"
9. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento"



10. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: "Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante."

DECRETO:

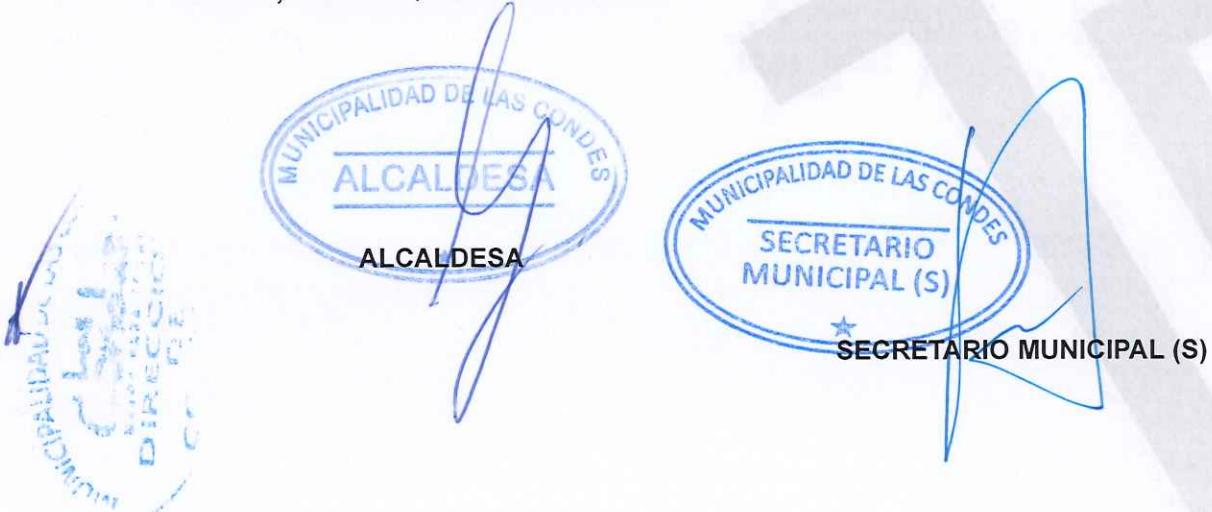
- 1. DECLÁRASE** inadmisible las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	R.U.T.
BPM421 SPA	76.891.378-1
COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
MAVE TECHNOLOGY SPA	77.415.422-1
SERVICIOS MAPUE SPA	76.802.554-1

- 2. DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN EQUIPOS MÓVILES, IMPRESORAS PORTÁTILES Y SUS ACCESORIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2345-126-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

- 3. PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-126-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Oficina de Partes